



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE
PALACIO DE JUSTICIA – CARRERA 14 N° 13-60
BARRIO COROCORA-YOPAL

AVISO

AMPLIACIÓN TÉRMINO DE CONVOCATORIA

El Tribunal Administrativo de Casanare abrió convocatoria para conformar lista de conjueces y jueces ad - hoc de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Casanare y para el efecto dispuso un término de 15 días que vencieron el 4 de febrero de 2022, fecha hasta la cual se presentaron 5 candidatos, número que resulta insuficiente. En Sala de plenos del 10 de febrero de 2022 analizó la situación y decidió ampliar el plazo de convocatoria hasta el 25 de febrero de 2022.

En consecuencia, **SE PUBLICA** el presente aviso para que los abogados interesados en hacer parte de la lista de **CONJUECES y JUECES AD - HOC** de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Casanare, realicen la inscripción correspondiente, la cual se sujetará a los siguientes parámetros:

1.- AMPLIACIÓN CONVOCATORIA

Hasta el 25 de febrero del 2022.

2.- REQUISITOS QUE DEBEN ACREDITAR LOS INTERESADOS:

2.1.- Para ejercer la función de **conjuez:**

- a) Ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus facultades y derechos civiles.
- b) Acreditar título de abogado.
- c) No encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- d) Acreditar experiencia profesional de abogado no inferior a ocho (8) años, contados a partir de la obtención del título.

2.2.- Para ejercer la función de **juez ad-hoc:**

- a) Ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus facultades y derechos civiles.
- b) Acreditar título de abogado.
- c) No encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- d) Acreditar experiencia profesional de abogado no inferior a cuatro (4) años, contados a partir de la obtención del título.

2.3.- Al momento de inscripción, los aspirantes deberán adjuntar con la solicitud respectiva, la hoja de vida y los siguientes documentos:

- a) Registro civil de nacimiento.
- b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- c) Fotocopia de la Tarjeta Profesional y/o acta de grado.
- d) Manifestación de no estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para ejercer el cargo, según lo consagrado en la Constitución política y la Ley, que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento con la sola firma.
- e) Documentos que acrediten la experiencia.



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE
PALACIO DE JUSTICIA – CARRERA 14 N° 13-60
BARRIO COROCORA-YOPAL

La hoja de vida y los anexos deberán ser remitidos a la dirección electrónica sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Los actuales conjuces seguirán ejerciendo su función sin necesidad de ningún requisito adicional.

El presente aviso se publica hoy once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022), en un lugar visible de la Secretaría de la Corporación, en la oficina de Apoyo Judicial, en la Cartelera de los Juzgados Administrativos y en el portal web de la rama judicial, y se remite a las Universidades que funcionan en los municipio de Casanare para que se dé a conocer a los interesados por el medio más expedito (avisos, fijación en cartelera, etc...).

JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO
Presidente